

ORDENANZA Nro. 2.027

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Se prorroga por el termino de un año (1) a partir de la aprobacion de la presente Ordenanza los plazos estipulados en los Articulos 4o. de las Ordenanzas No. 1.480 y No. 1.497.-

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidos dias el mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.